

anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por último, respecto a la inobservancia del procedimiento que considera el alegante se ha producido al no haberse notificado a los interesados en el expediente el comienzo del plazo de alegaciones, entendiéndose que se ha hecho coincidir el plazo de vista pública con el de alegaciones, aclarar que el presente Deslinde se ha realizado conforme a lo establecido en la vigente normativa de vías pecuarias, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por lo que en modo alguno se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido, no pudiendo hablarse de nulidad de actos realizados prescindiendo de las reglas de procedimiento, y en ningún caso se ha producido la indefensión pretendida.

En este sentido, y como consta en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, en la instrucción del Expediente de Deslinde, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y 19 y 20 del Reglamento de Vías Pecuarias, comunicó a los Organismos, Colectivos y particulares interesados tanto la fecha de comienzo de las operaciones materiales de Deslinde como, una vez redactada la Proposición de Deslinde, el período de audiencia e información pública, además de anunciarse en los Tablones de Edictos correspondientes y en el BOP de Sevilla.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 13 de febrero de 1998, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Arcos a El Arahal», tramo tercero, comprendido desde la línea de término de El Coronil, hasta la línea de término de Los Molares, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.007,92 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 75.517,87 m<sup>2</sup>.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Utrera (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros; la longitud deslindada es de 2.007,92 metros; la superficie deslindada es de 7-55-17 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel de Arcos a El Arahal», Tramo 3.º, que linda:

- Al Norte: Con la línea de término de Los Molares.
- Al Este: Con las fincas de doña Rosario Candau Fdez.-Mensaque, don Rafael Candau Fdez.-Mensaque, don Andrés Candau Fdez.-Mensaque, doña M.ª Auxiliadora Candau Fdez.-Mensaque.
- Al Sur: Con la línea de término de El Coronil.
- Al Oeste: Limita de nuevo con las mismas fincas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ARCOS A EL ARAHAL», TRAMO TERCERO, COMPRENDIDO DESDE LA LINEA DE TERMINO DE EL CORONIL, HASTA LA LINEA DE TERMINO DE LOS MOLARES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ARCOS A EL ARAHAL», TRAMO 3.º, T.M. UTRERA (SEVILLA)

(Referidas al Huso 29)

Punto	X	Y
1	799848.20	4112739.17
2	800165.47	4113715.79
3	800212.04	4114690.89
1'	799809.78	4112742.64
2'	800128.15	4113722.62
3'	800175.08	4114705.28

*CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de la Breña, en el término municipal de Ubrique, en la provincia de Cádiz (VP 490/00).*

Detectado un error material en la Resolución de referencia, concretamente en el término municipal por el que discurre la vía pecuaria objeto de deslinde, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice: «Ubrique»; debe decir: «Zahara de la Sierra».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de diciembre de 2002

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Universidad de Sevilla para la realización de un proyecto de investigación denominado Estudio sobre la situación y necesidades de las personas sin hogar en Andalucía.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Universidad de Sevilla, que asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil trescientos setenta y nueve euros (131.379,00 euros), distribuidos en tres ejercicios presupuestarios, aportando diez mil euros (10.000,00 euros) el ejercicio 2002, sesenta y un mil trescientos setenta y nueve euros (61.379,00 euros) en el ejercicio 2003 y sesenta mil euros (60.000,00 euros) en el ejercicio 2004, a efectos de financiar la realización del proyecto de investigación denominado «Estudio sobre la situación y las necesidades de las personas sin hogar en Andalucía» (Expediente 2002/212940).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de los establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia del Plan Integral Comunidad Gitana e Inmigrantes Entidades públicas y privadas.*

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

**RESOLUCION DE 5 DE DICIEMBRE EN LA MODALIDAD DE PROGRAMA DE INTERVENCION INTEGRAL DE LA POBLACION (PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA)**

Entidad: Ayto. de Almería.  
Programa: Programa de Intervención Integral de la Población.  
Importe: 43.550 euros.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2002, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

**RESOLUCIONES DE 11 DE OCTUBRE, 12 y 20 DE NOVIEMBRE Y 5 DE DICIEMBRE DE 2002, RESPECTIVAMENTE, EN MATERIA DE INMIGRACION ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS**

**I N M I G R A C I O N**

Entidad: Ayuntamiento de La Mojonera.  
Programas: Plan Integral de Actuación con Inmigrantes.  
Importe: 50.929,88 euros.

Entidad: Asociación Asaler.  
Programas: Programa de Mediación Intercultural.  
Importe: 12.020,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Pulpí.  
Programas: Culturas por la Paz.  
Importe: 9.015,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Vícar.  
Programas: Oficina de Información al Inmigrante.  
Importe: 9.015,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Almería.  
Programas: Servicio Básico Municipal Integración.  
Importe: 90.151,82 euros.

Almería, 8 de enero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de atención al niño, conforme a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención a Menores, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad: Ayuntamiento de Nerva.  
Modalidad: Programa.  
Importe euros: 4.808.

Entidad: Ayuntamiento de Punta Umbría.  
Modalidad: Programa.  
Importe euros: 4.207.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.  
Modalidad: Programa.  
Importe euros: 4.207.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.  
Modalidad: Programa.  
Importe euros: 4.207.

Entidad: Ayuntamiento de Bollullos del C.  
Modalidad: Programa.  
Importe euros: 3.005.

Entidad: Ayuntamiento de Riotinto.  
Modalidad: Programa.  
Importe euros: 3.005.

Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte.  
Modalidad: Programa.  
Importe euros: 2.404.

Entidad: Ayuntamiento de Valverde del C.  
Modalidad: Programa.  
Importe euros: 1.803,66.

Entidad: Ayuntamiento de Arroyomolinos de L.  
Modalidad: Programa.  
Importe euros: 1.202.